BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V — NÚM. 1185 | BUENOS AIRES, MÁRTES 20 DE JULIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para hacer efectuar unos estudios en el territorio de Formosa—Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de ingenieros y don Andrés Spreafico—Decreto nombrando miembros de la comisión de la exposición nacional de 1898—Decreto acordando jubilación á don José Maturano—Decreto librando orden de pago á favor del Departamento de obras públicas—Resolución rectificando un decreto referente á la clasificación y distribución de beneficios de la lotería nacional en la provincia de Entre Ríos—Decreto nombrando subcomisario de policía de la capital á don Paulino López—Decreto concediendo licencia al médico de sanidad don Antonio J. Vidal—Decreto aprobando una propuesta de los señores Pastorino y Cía.—Decreto autorizando á la Comisión de obras de salubridad para modificar la tarifa del consumo de agua para el funcionamiento de ascensores—Resolución disponiendo se ponga en posesión de unos terrenos á don Jerónimo Pérez—Resolución mandando agradecer los servicios prestados por una comisión de vecinos de San Nicolás—Resolución autorizando una licitación para un servicio de correspondencia—Decreto acordando jubilación á don Manuel Escurra—Acuerdo librando orden de pago á favor del gobierno de la provincia de Santiago del Estero—Decreto nombrando un empleado—Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de San Luis—Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto nombrando cónsul en Spezia al señor Rocco Marra—Decreto nombrando un auxiliar de la comisión número seis de límites con Chile—Decreto nombrando un auxiliar para la comisión número cuatro de límites con Chile.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando el jurado para los reclamos sobre contribución territorial.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO é I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO.—Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la sociedad «The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited»—Decreto mandando abo-

nar al Banco alemán el importe de un giro—Decreto aprobando una planilla de precios presentada por la comisión constructora de la cárcel y juzgado del Chaco—Decreto concediendo una adscripción al escribano don Arturo Oyuela.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS.—Decreto creando una colonia pastoril en el territorio del Neuquén—Acuerdo mandando abonar unos haberes—Decreto ordenando una corrección de nombre — Decreto nombrando un ingeniero — Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Cantuarias y Cía.—Decreto ordenando la venta de tierras en el Neuquén—Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios del Río Negro á don Régulo Martínez—Decreto aprobando un contrato celebrado con don A. Zubielaga—Decreto oprobando una ubicación y mandando extender un título á favor de don Julio Schelkly—Decreto mandando extender un título á don Guillermo Pechman—Decreto aprobando una mensura—Decreto nombrando director de la Escuela de agricultura en Bella Vista—Decreto aceptando un agrimensor propuesto por don Norberto B. Cobos—Decreto nombrando inspector de colonias á don Juan B. Ambrosetti.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA — Decreto nombrando maestro de banda del crucero «9 de Julio»—Decreto nombrando dibujante en los Talleres de marina—Decreto nombrando maquinista de 1ª y 2ª clase—Decreto nombrando escribiente de la Dirección de talleres.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones exteriores: Exequátur—Estado mayor general del ejército: orden general.—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para hacer efectuar unos estudios en el territorio de Formosa.

Expediente núm. 1103, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación de Formosa y los informes producidos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al Departamento de obras públicas para comisionar á un ingeniero, á fin de que, trasladándose al territorio de Formosa, proceda á efectuar los estudios relacionados con la construcción de los puentes que se indican, debiendo emplear dos meses en el desempeño de su cometido.

Art. 2º La gobernación referida facilitará los elementos de trabajo que le sean requeridos.

Art. 3º El gasto que demande esta comisión se abonará con imputación á la partida 1ª, ítem 2, inciso 4º, del presupuesto de este Departamento.

Art 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al citado Departamento de obras públicas á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de ingenieros y don Andrés Spreafico.

Expediente núm. 632, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

De conformidad con la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado por el Departamento de ingenieros civiles con don Andrés Spreafico, por el que se obliga este último á construir las obras de defensa de la ciudad de Catamarca, por la suma de cuatro mil setecientos catorce pesos once centavos ($ 4.714.11) moneda nacional, con arreglo á los planos, condiciones y especificaciones que sirvieron de base á la licitación de la obra, adjudicada al mencionado señor Spreafico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando miembros de la comisión de la exposición nacional de 1898.

Expediente núm. 2328, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Visto lo expuesto por la comisión de la exposición nacional de 1898, manifestando la conveniencia de aumentar hasta treinta el número de sus miembros y proponiendo las personas cuyo nombramiento solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase miembros de la comisión de la exposición nacional de 1898 á los señores Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Mauricio Mayer, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Ramón Santa Marina, y doctor Valentín Curutchet.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto acordando jubilación á don José Maturano

Expediente núm. 4802, letra P, 1897.

Buenos Aires, Julio 12 de 1895.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el cabo 1°, José Maturano y resultando de los constancias de este expediente: que el recurrente no es el individuo sargento 2° del batallón 5° de infantería de línea que aparece como desertor (fojas 24 vuelta), hallándose además prestando servicios en la policía en la época en que por una confusión de nombres se le hacía figurar como desertor; que en consecuencia, habiendo comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo 50 años, 7 meses y 16 días de servicios en la siguiente forma: 25 años, 6 meses y 12 días en el ejército y 8 años, 6 meses y 8 días en la policía que contados dobles forman 17 años y 16 días, más 2 años, 2 meses y 25 días de interrupciones que también se computan por no alcanzar á un año, se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el art. 2°, inciso 1°, y 1a parte del artículo 3° de la ley núm. 2219 de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al cabo 1° de la policía de la capital José Maturano.
Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley antes citada.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto librando orden de pago á favor del Departamento de obras públicas

Expediente núm. 1785, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 31 de Octubre de 1896, (expediente 2517, C, 1896), y lo informado en el presente por el Departamento de obras públicas y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase este expediente á la oficina de contabilidad; á fin de que extienda orden de pago á favor del Departamento de obras públicas por la suma de *setecientos veinte pesos moneda nacional* ($ 720), que por la resolución antes citada fué autorizada á invertir en los gastos que demandase la traslación de un ingeniero al Chubut, á fin de proyectar los puentes y alcantarillas á construir en los departamentos Rawson y Goriman.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución rectificando un decreto referente á la clasificación y distribución de beneficios de la lotería nacional en la provincia de Entre Ríos.

Expediente núm. 2404, letra E, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

A pedido de la comisión de distribución de los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Entre Ríos, y en mérito de las consideraciones que aduce,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar el decreto de fecha 30 de Junio próximo pasado, aprobando la clasificación y distribución de los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Entre Ríos, en lo que se refiere al 2 o|o que se adjudicaba á la «Sociedad de San Vicente de Paúl de Nogoyá», que corresponde sea acordado á las «Damas Vicentinas del Paraná».
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando subcomisario de policía de la capital á don Paulino López

Expediente núm. 2445, letra P, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase subcomisario del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Juan Correa, que falleció, al auxiliar del mismo Departamento, don Paulino López; en vez de éste, al oficial inspector don Donato J. Lasau, y en su substitución, al ciudadano don Hernan C. Butti.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo licencia al médico de sanidad don Antonio J. Vidal

Expediente núm. 2324, letra H, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene en la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al médico de sanidad don Antonio J. Vidal, la licencia de un año que solicita para restablecer su salud, sin goce de sueldo.
Art. 2° Mientras dura la licencia acordada por el artículo anterior, nómbrase al doctor Juan A. González para el desempeño de dichas funciones, quien percibirá el sueldo correspondiente.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto aprobando una propuesta de los señores Pastorino y Cia.

Expediente núm. 630, letra H, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente, referente á la licitación para efectuar reparaciones á la máquina, casco y cubierta del vaporcito «Perseverancia», al servicio de la Inspección sanitaria del puerto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la licitación que ha tenido lugar en el Departamento nacional de higiene el día 27 de Abril ppdo., y acéptase la propuesta presentada en ella por los señores Pastorino y Cia., quienes se comprometen á efectuar dichas reparaciones por la cantidad de mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ m|n 1.947) moneda nacional, y de acuerdo en un todo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
Art. 2° Devuélvase á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas sus respectivos certificados de depósito, previa reposición de sellos por el orden causado, debiendo elevarse el depósito de los señores Pastorino y Cia. hasta cubrir el 10 o|o del importe total de esta licitación.
Art. 3° Este gasto se imputará á los sobrantes por el mes de Enero de las partidas 11 y 12 del ítem 10, inciso 11 del presupuesto vigente.
Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva este expediente al Departamento nacional de higiene para que proyecte el respectivo contrato y lo eleve para su aprobación.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

———

Decreto autorizando á la Comisión de obras de salubridad para modificar la tarifa del consumo de agua para el funcionamiento de ascensores.

Expediente núm. 2106, letra O, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Atento las razones expuestas por la Comisión de las obras de salubridad de la capital, y que justifican la medida que propone, ó sea la modificación de la tarifa vigente, elevando el precio del metro cúbico de agua destinada al funcionamiento de ascensores en las casas en que éstos son movidos por agua proveniente de la red de cañería,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Comisión de las obras de salubridad para modificar la tarifa vigente, elevando de veinte (20) á treinta (30) centavos moneda nacional el precio del metro cúbico de agua destinada al funcionamiento de ascensores, de manera que en las casas con ascensor los servicios se cobrarán en la siguiente forma:

Servicio de agua y cloacas por tarifa ordinaria sobre renta fija, 5 o/o sobre el alquiler según la escala;

Agua por medidor para usarla en el ascensor (30) treinta centavos moneda nacional por cada metro cúbico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución disponiendo se ponga en posesión de unos terrenos á don Jerónimo Pérez.

Expediente núm. 2281, letra P, 1895.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la reclamación formulada por don Jerónimo Pérez, sobre cobro de arrendamientos por los terrenos que le fueron ocupados por los concesionarios de las obras del puerto de la capital; y

Considerando:

Que no es conveniente aplazar la solución de este asunto, en su parte esencial, ó sea respecto á la devolución de los referidos terrenos, por cuanto los intereses del fisco se afectarían en razón directa con la mayor demora en su entrega;

Y en mérito de las actuaciones precedentes,

SE RESUELVE:

1° El Departamento de ingenieros civiles pondrá en posesión á don Jerónimo Pérez. de los terrenos que le fueron ocupados por los concesionarios de las obras del puerto de la capital.

2° Comisiónase á los señores director del Departamento de ingenieros civiles, presidente de la Contaduría general y presidente de la Dirección general de rentas, para que fijen la suma que se debe abonar al señor Pérez por la ocupación de los referidos terrenos, á cuyo efecto les serán pasados todos los antecedentes de este asunto.

3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando agradecer los servicios prestados por una comisión de vecinos de San Nicolás.

Expediente núm. 2431, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Atento las razones aducidas por la comisión de vecinos nombrada por el Poder Ejecutivo para la administración de los fondos que se destinan para el mejoramiento del puerto de San Nicolás,

SE RESUELVE:

Agradecer á los miembros de la expresada comisión los servicios que han prestado en el desempeño de las funciones que le fueron cometidas.

El Departamento de ingenieros civiles de la Nación tomará á su cargo la administración de las sumas que para tal objeto se destinen.

Comunicar á quienes corresponda esta resolución y archivar el expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando una licitación para un servicio de correspondencia

Expediente núm. 2368, letra C. 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Atento lo solicitado en la precedente nota, y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Mayo del año próximo pasado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por vapor y mensajerías en la línea de Corrientes á Barranqueras y Resistencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando jubilación á don Manuel Escurra

Expediente número 1602, P, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el auxiliar de policía de la capital don Manuel Escurra, y resultando de las constancias de este expediente: 1°, que el recurrente ha prestado 15 años, 9 meses y 3 días de servicios, que contados dobles forman 31 años, 6 meses y 6 días; 2° que ha comprobado su carácter de ciudadanía, así como la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones; 3°, que en consecuencia, se encuentra comprendido dentro de los límites de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2°, y 1ª parte del artículo 3° de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; segun lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al auxiliar de policía de la capital don Manuel Escurra.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo librando orden de pago á favor del gobierno de la provincia de Santiago del Estero.

Expediente núm. 2378, letra S, 1894.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

En mérito á las consideraciones aducidas por el gobierno de la provincia de Santiago del Estero en la precedente nota, y dada la urgencia que hay en proseguir la obra á que la misma se refiere,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Extiéndase orden de pago por separado á favor del gobierno de la provincia de Santiago del Estero por la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) para la prosecución de las obras del canal de la Cuarteada, con imputación al anexo H, inciso único, ítem 12, partida 1ª, del presupuesto de este Departamento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA — N. LEVALLE.

Decreto nombrando un empleado

Expediente número 2485, letra D, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de contador supernumerario de la Dirección de ferrocarriles nacionales (anexo B, inciso 6, ítem 1, partida 24 del presupuesto vigente), creado por decreto de fecha 23 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempe-

ñar dicho puesto al ingeniero geógrafo don Ricardo Muñiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N Quirno Costa

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de San Luis.

Expediente núm. 2386, letra S, 1897

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de San Luís, y encontrándose ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Luis y la distribución proporcional proyectada por la Comisión para el segundo semestre del corriente año, según la cual correspandía:

A la Sociedad de beneficencia de la capital, el 25 o|o (veinte y cinco por ciento).

A la Sociedad Hermanas de los pobres, el 9 1|2 o|o (nueve y medio por ciento).

Al Asilo del Buen Pastor, el 9 1|2 o|o (nueve y medio por ciento).

Al Hospital municipal, el 10 o|o (diez por ciento).

A la Sociedad de beneficencia de Mercedes, el 20 o|o (veinte por ciento).

A la Sociedad de beneficencia de Quines, el 6 o|o (seis por ciento).

A la Sociedad de beneficencia de San Francisco, el 5 o|o (cinco por ciento).

A la Sociedad de beneficencia de Luján, el 5 o|o (cinco por ciento).

A la Sociedad de beneficencia de Dolores, el 3 o|o (tres por ciento).

A la Sociedad de beneficencia de Santa Rosa, el 7 o|o (siete por ciento).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto nombrando empelados de correos y telégrafos

Expediente número 2295, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase:

Clasificador, ítem 1, partida 143, capital, en vez de Agustín I. Gómez, que renunció, á don Antonio Simó, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.

Balijero, ítem 8, partida 34, Mendoza, en vez de Justo Iroutia, que renunció á Custodio Bustamante, con antigüedad del 27 de Mayo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de La Constancia, item 19, partida 35, en vez de Severo Santerbas, que permuta, á Octavio Figueroa, con antigüedad del 26 de Mayo próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 19, partida 13, Catamarca, en vez del anterior, á Severo Santerbas, con antigüedad del 26 de Mayo próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 178, capital, en vez de Joaquín Castro, que renunció, á Vicente Almonacida con antigüedad del 26 de Mayo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 15, partida 42, en vez de Abelardo Andriatti, que renunció, á Alejo Triaya, con antigüedad del 26 de Mayo próximo pasado.

Jefe telegrafista de 3ª clase, de Formosa, item 13 partida 84, en vez de Domingo Jeréz, que fué trasladado, al de 4ª clase, Felipe Arrieta; en su lugar, item 13, partida 73, al de igual clase, Isidoro Moris; y en su reemplazo, item 13, partida 56, al guarda hilo, item 13, partida 8, Luciano Vallejos, con antigüedad del 28 de Mayo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 14, partida 45 1|2, en vez de Antonio Lanza Castelli, que renunció á Isidoro Alvarez, con antigüedad del 28 de Mayo próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 46, en vez de Ramón Varela, que queda separado, á Baldomero Palacios, con antigüedad del 25 de Mayo próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 47, en vez de Carmen Carrasco, que queda separado, á Carlos Amarante, con antigüedad del 1º de Mayo próximo pasado.

Jefe de Brandzen, item 1, partida 283, en vez de Marcelino Astengo, que queda cesante, á Ludovico D. Lagarde, con antigüedad del 29 de Mayo próximo pasado.

Jefe telegrafista de 4ª clase, de Dorma, item 1, partida 533, en vez de Luis Correge, que renunció, á Juan Brignolo, con antigüedad del 29 de Mayo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 8, partida 6, Mendoza, en vez de Diego Riva deneira, que fué trasladado al de igual clase, Agustín Luna; en su lugar, item 8, partida 39, al auxiliar, Juan B. Pintos, y en su reemplazo, item 8 partida 7, al de igual clase, item 8, partida 67, Jehová Peña, con antigüedad del 29 de Mayo próximo pasado.

Jefe de correos de Abra Pampa, item 17, partida 31, en vez de Roberto Aramago, que renunció, á Crisóstomo Vilca, con antigüedad del 29 de Mayo próximo pasado.

Guarda hilos, item 8, partida 14, cuadrilla número 7, en vez de Juan Bianchi, que queda separado, á Angel Pauletti, con antigüedad del 25 de Mayo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 390, en vez de Antolín Muñoz, que queda separado, á Segundo Cano, con antigüedad del 31 de Mayo próximo pasado.

Cartero ítem 1, partida 135, capital, en vez de Evaristo Claveira, que queda separado, al buzonista Adolfo G. Ríos, y en su lugar ítem 1, partida 196, á Benito Vidaillet, con antigüedad del 31 de Mayo próximo pasado.

Guarda hilos ítem 4, partida 134, en vez de Aquiles Guindini, que renunció, á Olegario Nievas, con antigüedad del 25 de Mayo próximo pasado.

Cartero ítem 1, partida 135, capital, en vez de Marcos Genasio, que queda separado, al buzonista Juan A. Juárez, y en su lugar, item 1, partida 136, á Camilo Soto, con antigüedad del 31 de Mayo próximo pasado.

Cartero item 1, partida 145, capital, en vez de Máximo B. Botto, que queda separado, á José Venturín, con antigüedad del 31 de Mayo próximo pasado.

Auxiliar item 16, partida 7, Tucumán, en vez de Pacífico S. Lamadrid, que renunció, á Manuel Figueredo, con antigüedad del 31 de Mayo próximo pasado.

Auxiliar telegrafista item 4, partida 53, Rosario, en vez de J. B. Furundarena, que fué ascendido, á Carlos Gonzalez del Solar, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Auxiliar item 1, partida 120, capital, en vez de José M. Neira, que renunció, al balijero Enrique Villanueva, y en su lugar, item 1, partida 138, á Domingo Caorsi, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Buzonista item 1, partida 179, capital, en vez de José Muracán, que queda separado, á Andrés García, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Clasificador item 8, partida 18, en vez de Ernesto Bárcena, que renunció, al auxiliar Alfredo Cavenago; en su lugar, ítem 1, partida 199, al guarda conductor, Wenceslao Martínez, y en su reemplazo, item 1, partida 137, á Arturo Fontana, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª item 16, partida 53, Tucumán, vacante, á Remigio Rivera, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Guarda hilos item 21, partidas 135 y 136, vacantes, á Rodolfo Layret y Matías Bravo respectivamente, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Jefe de la sucursal Centro Norte, ítem 1, partida 166, en vez de José J. Mambretti, que permuta, al jefe de expedición al interior, Ramón Berenguer, y en su lugar, ítem 1 partida 115, á José J. Mambretti, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Guarda hilos item 20, partida 28, Rioja, en vez de Basilio Millicay, que permuta, al de igual clase Adrián Benavídez, y en su lugar, ítem 20, partida 19, á Basilio Millicay, con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.

Buzonista item 16, partida 10, Tucumán, en vez de Juan Bautista Rodríguez, que queda separado, á José Minoli, con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos item 20, partida 30, Rioja, en vez de Adolfo A. García, que renunció, á Manuel de Tezanos Pinto, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª item 4, partida 108, Santa Fe, en vez de Domingo J. Espinel, que queda cesante, á José Orsi, con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 1ª, item 4, partida 7, Rosario, en lugar de José Avila, que fué ascendido, á Enrique Barreto, item 7, partida 35, con antigüedad del 20 de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 158, en vez de José Marroli, que queda cesante, á Vicente Alegre, con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 108, en vez de Gervasio Sánchez, que renunció, á Ramón Pérez, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 531, Buenos Aires, en vez de Marcelino Mendoza, que queda separado, á Manuel J. Saracho, con antigüedad del 2 de Junio próximp pasado.

Guarda hilos, item 11, partida 21, en vez de Nicolás B. Moreno, que queda separado, á Toribio Cardozo, con antigüedad del 28 de Mayo próximo pasado.

Cartero, item, 1, partida 135, en vez de Juan Otero, que permuta, al estafetero Santiago Cuchi, y en su lugar, item 1,

partida 69, á Juan Otero, con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.
Cartero, item 4, partida 14, Rosario, en vez de Celestino Fernández que renunció, á Juan Ferreyra, con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.
Clasificador, item 1, partida 125, capital, en vez de Felipe Tedín, que queda separado, á Dalmiro L. Guiñazú, con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.
Jefe de la oficina de Marcos Paz item 1, partida 438, en vez de Pedro Gayliardo, que falleció, á Juan Cavallo con antigüedad del 2 de Junio próximo pasado.
Cartero, item 6, partida 14, Córdoba, en vez de Manuel Leyría, que renunció, á Severo A. Padilla, con antigüedad del 3 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 21, partida 6, Bahía Blanca, en vez de Rafael J. Forbes, que renunció, al guarda hilos, José Martínez, y en su lugar, item 5, partida 82, á Francisco Passo con antigüedad de 3 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta «Sevigne», item 2, partida 94, en vez de Justo Aramburu, que renunció, á Carlos Giorgio, con antigüedad del 1º de Abril próximo pasado
Encargado de la estafeta «Saavedra», item 1, partida 527, en vez de C. Baccone, que queda separado, á Elisa Costa Alvarez, con antigüedad del 3 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 11 partida 9, Córdoba, en vez de Lucas Espinosa, que renunció, á Amadeo García, con antigüedad del 3 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Lamadrid, item 16, partida 83, en vez de Clementino Gómez, que renunció, á Luis A. Cortéz, con antigüedad del 3 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta San Pablo, 16 distrito, ad honorem, en lugar de F. T. Torans, que queda cesante, á Ricardo Angeloni, con antigüedad del 4 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 1, partida 122, en vez de Salomón Moreno, que renunció á José C. Vidal con antigüedad del 4 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 4, partida 41, Rosario en vez de Salvador Tailú, que renunció, á Angel Quinteros, con antigüedad de 4 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Deheza, 11º distrito, ad honorem, en lugar de Juan Miletti, que renunció, á Carmen Funes, con antigüedad del 4 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta La Paz, item 8, partida 72, en vez de Vicente Gauna, que queda cesante, á Félix Zabala, con antigüedad del 4 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Juan Molina, que renunció, á Clemente Landa, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 4, partida 12, Rosario, en vez de Desiderio N. Candiotti, que renunció, á Julio López Zamora, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.
Guarda conductor, item 1, partida 137, capital, en vez de Manuel J. Díaz, que renunció, al balijero Aurelia Díaz, y en su lugar, item 15, partida 16, á Antonia Díaz de Mardonis, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.
Ordenanza, item 4, partida 18, Rosario, en vez de José Navarrete, que renunció, á Domingo Machado, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 2, partida 22, en vez de Enrique del Valle, que renunció, á Rodrigo Amoretti, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 13, partida 10, Corrientes, en vez de Leandro B. Lubary, á Miguel Aguirre, con antigüedad del 31 de Mayo próximo pasado.
Clasificador, item 5, partida 22, Santa Fe, en vez de Severo Parma, que permuta, á Jacinto del Barco, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 5, partida 9, Santa Fe en vez de Jacinto del Barco, que permuta, á Severo Parma, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.
Guarda hilos, item 19, partida 39, Catamarca, en vez de Gregorio Amaya, que falleció, á Manuel Rivero, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Mensajero, item 5, partida 64, en vez de Salomón Pedraza, que se asciende, á Pedro Nebrega, con antigüedad del 28 de Junio próximo pasado
Guarda hilos, item 5, partida 135, Santa Fe, en vez de Felipe Aguirre, que renunció, al mensajero Salomón Pedraza, con antigüedad del 28 de Junio próximo pasado.
Telegrafista de 3ª, item 1 partida 98, capital, en vez de Juan Bacciadone, que permuta, á Bernardo F. Constanzó, y en su lugar, item 21, partida 5, á Juan Bacciadone, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.
Jefe telegrafista de 4ª, de Cafayate, item 20, partida 35, en vez de Jorge Damón, que queda separado, á Avelino S. Suárez, con antigüedad del 7 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 3, partida 3, Buenos Aires, en vez de Isidro González, que permuta, al de igual clase Jacinto Núñez, y en su lugar, item 4, partida 11, á Isidro González, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Cartero, item 6, partida 13, Córdoba, en vez de José Recabarren, que renunció, al balijero Pedro Godoy y en su lugar, item 6, partida 16, á Estanislao Allende con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 16, partida 12, Tucumán, en vez de Froilán Pérez, que fué ascendido, á Clemente González, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 21, partida 9, en lugar de Miguel E. Scarafia, que renunció, á Mariano A Dozo, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Ceferino Lizorriaga, que renunció, á Ramón Toubes, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Cartero, item 15, partida 8 Concordia, en vez de Pedro J. Palavecino, que renunció, al mensajero Serviliano Ferreyra, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 1, partida 179, capital, en vez de Antonio Frantini, que queda separado, á Benito Luján, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Cartero, item 1, partida 178, capital, en lugar de Manuel Pinedo, que renunció, al buzonista Camilo Colón, y en su lugar, item 1, partida 136 á Juan Bollo, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado
Encargado de la estafeta José Hernández, item 2, partida 94, en vez de Héctor Italiani, que queda separado, á Santiago Gorrini, con antigüedad del 1º de Mayo próximo pasado.
Encargado de la estafeta Estación Rivadavia, item 8, partida 72, en vez de Luis Gutiérrez, que queda separado, á Luis De Simone, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Alberdi, item 16, partida 83, en vez de Angel C. Rentería, que queda separado, á Eduardo López, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Estación San Martín, item 8, partida 72, en vez de Juan J. Pino, que queda separado, al de igual clase, de Palmira, Sebastián Vilaseca, y en su lugar, item 8, partida 72 al de igual clase, de Ramblón, Hilarión Chara, item 8, partida 72, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Grumbein, item 21, partida 172, en vez de Agustino Lebrero, que queda separado, á Francisco Rodríguez, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Cartero, item 1, partida 194, capital, en vez de Pablo Rebecco, que queda separado, al cartero auxiliar, Santiago Hidalgo López, y en su lugar, item 1, partida 154, á Domingo Demasse, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Racedo, item 12, partida 69, en vez de José Scarpa, que renunció, á Antonio Andrich, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Jefe telegrafista de 4ª, de Vinara, item 10, partida 44, en vez de Borgia Cortés, que renunció, al de igual clase, Remigio Rivera, y en su lugar, item 16, partida 53, á Borgia Cortés, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.
Telegrafista de 4ª, item 13, partida 78, en vez de Leandro Noguera, que queda cesante, al de igual clase, Vicente Piedrabuena, y en su lugar, item 5, partida 237, al guarda hilos Antonio López, item 13, partida 8, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando cónsul en Spezia al señor Rocco Marra

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de cónsul en Spezia y vista la precedente nota del señor Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Italia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cónsul en Spezia al señor Rocco Marra.
Art. 2º Expídase la patente correspondiente, comuníquese publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando un auxiliar de la comisión número 6 de límites con Chile.

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Vista la precedente nota del perito para la demarcación de límites con Chile,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar 3º

de la comisión número 6, á don Juan Bach, en reemplazo de don Guillermo Warren, que renunció.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y dése al Boletin Oficial.

URIBURU.

A. Alcorta.

Decreto nombrando un auxiliar para la comisión número cuatro de límites con Chile.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

En vista de la precedente nota del perito para la demarcación de límites con Chile,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar tercero de la comisión número 4 á don J. Moretean, en reemplazo de don Gerardo Valotta, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando el jurado para los reclamos sobre contribución territorial

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley de contribución territorial en vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase presidente del jurado que ha de entender en los reclamos que se interpongan por los contribuyentes, al señor Adolfo Bullrich, y vocales, á los señores Nicanor Repetto, Luis Ortiz Basualdo, Juan G. Peña y Juan Videla

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas.

URIBURU.

W. Escalante.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la sociedad «The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited».

Expediente número 132, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Visto este expediente, y teniendo en consideración que tanto el artículo 34 del Código civil, como el 287 del Código de comercio, reconocen en general á las sociedades anónimas y demás asociaciones comerciales, industriales ó financieras de igual género, creadas y teniendo su principal asiento en el extranjero, el carácter y calidad de personas jurídicas y el derecho de practicar todos los actos del comercio que no sean contrarios á las leyes locales;

Que salvo los casos especialmente determinados en la ley misma, las reglas que estas disposiciones consagran no están sujetas á otras limitaciones que las que derivan del artículo 287 del Código de comercio, que impone á las sociedades que quieren establecer una sucursal ú otro asiento análogo de operaciones permanentes en el país, el deber de registrar y publicar el acto de su constitución y el de la nominación de sus respectivos representantes, sin obligarlos, empero, á organizarse y constituirse según las leyes nacionales;

Que la sociedad denominada «The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited», á cuyo nombre se ha introducido la presente gestión, resulta ser una sociedad debidamente establecida con arreglo á las leyes de Inglaterra con domicilio y despacho principal en Liverpool, hallándose, por lo tanto, en las condiciones del artículo 287 citado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al señor Guillermo P. Williams, para establecer en el país una sucursal ó agencia de la citada sociedad «The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited».

Art. 2° El representante de dicha sociedad procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de la constitución de aquélla y demás á que se refiere el artículo 287 del Código de comercio; quedando sujeta la sociedad á las disposiciones y reglas de las leyes nacionales dictadas ó que se dictaren en adelante.

Art. 3° Previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de este expediente; devuélvasele el poder original que figura á fojas 42 y 43, dejando copia legalizada del mismo; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro nacional y vuelva á la Inspección general á sus efectos.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando abonar al Banco Alemán el importe de un giro

Expediente número 69, letra M, 1897.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Resultando de los antecedentes de este asunto, detallados en el informe de fojas 9, que el pago de los derechos de expedición de la Bula ereccional de tres nuevos Obispados en la República, se efectuó con arreglo á las instrucciones impartidas oportunamente al señor comisionado ante la Santa Sede, don Carlos Calvo;

Y considerando que en cuanto al escedente de los gastos hechos por el mismo señor Comisionado durante su permanencia en Roma, sobre la cantidad autorizada por resolución de 23 de Julio de 1896, no es posible dictar resolución sin tener á la vista los justificativos del caso, que no figuran en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que por Tesorería general, se abone á don Pedro A. Miranda, apoderado del Banco Alemán Trasatlántico, la cantidad de cinco mil seiscientos noventa pesos con once centavos moneda nacional ($ 5.690.11 m|n), que importa, según la reducción practicada por la Contaduría general, el giro que figura á fojas 4, quedando autorizada la misma Contaduría para hacer la acreditación ó imputación que corresponda según el tipo del cambio en el día que se efectúe el pago. Impútese la expresada suma de $ 5.690.11 m|n, al anexo E del presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Inciso 9, ítem 28	$	2845.05
id 95, id 30	»	2845.06
Total	$ m|n	5690.11

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando una planilla de precios presentada por la comisión constructora de la carcel y juzgado del Chaco.

Expediente núm. 145, letra G, 1897.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Visto el precedente informe en que el Departamento de obras públicas manifiesta que puede ser aprobada la planilla de precios unitarios presentada por la comisión constructora del edificio para cárcel y juzgado del Chaco, con la rebaja que indica para las obras de carpintería,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la planilla de la referencia, que figura á fojas 1 de este expediente, quedando reducidos en el veinte por ciento (20 o|o) los precios establecidos en la misma para los trabajos de carpintería.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU. — Antonio Bermejo.—N. Quirno Costa.—A. Alcorta.

Decreto concediendo una adscripción al escribano don Arturo Oyuela

Expediente núm. 88, letra O, 1897.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Visto este expediente, lo informado por la Excma. Cámara de Apelación

en lo comercial, etc., y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al escribano don Arturo Oyuela la adscripción que solicita al registro de contratos comerciales número 18 á cargo de don Alberto T. Gutirérez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la precitada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.,

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto creando una colonia pastoril en el territorio del Neuquén

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

En ejecución de la ley núm. 1501, de 2 de Octubre de 1884,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Créase en el territorio del Neuquén, dentro de los terrenos que rodean el lago Nahuel Huapí, una colonia pastoril, compuesta de cincuenta leguas kilométricas, subdivididas en doscientos lotes de seiscientas veinticinco hectáreas cada uno.

Art. 2° La Oficina nacional de geodesia proyectará la subdivisión de estas tierras, cuidando de repartir proporcionalmente entre los lotes las orillas del lago y los cursos de agua.

Art. 3° Se concederá gratuitamente la posesión de un lote á todo ciudadano argentino, natural ó legal, y á todo extranjero que se comprometa á gestionar y obtener su naturalización dentro de los dos años de la fecha de la concesión, quedando ésta sin efecto en el caso de no cumplir su compromiso en el plazo fijado.

Art. 4° Todo solicitante deberá ser mayor de veintidós años, no poseer bienes raíces en la República y sujetarse á las siguientes condiciones:

1ª Pedir la tierra para su exclusivo uso y beneficio y no para favorecer á terceras personas;

2ª Aceptar la obligación de ocupar directamente por sí ó por sus herederos en caso de muerte, el terreno durante cinco años continuos, levantando una habitación é introduciendo haciendas que representen por lo menos un capital de doscientos cincuenta pesos moneda nacional;

3ª Obligarse á cultivar, por lo menos, en los cinco años, diez hectáreas, y á plantar y cultivar doscientos árboles en el lugar más conveniente.

Art. 5° Los ganados deberán introducirse en el término de un año de otorgada la concesión, acreditándose su propiedad; vencido este plazo sin haberse dado cumplimiento á dicha obligación, se considerará caduca la concesión.

Art. 6° Las tierras á que se refiere este decreto no están sujetas á ejecución ni á embargos provenientes de deudas contraídas por el poseedor antes ni durante los cinco años de la posesión, siendo nula durante este plazo toda cesión de derechos, promesa de venta, hipoteca y demás actos tendentes á enajenar ó gravar los terrenos que se donan, así como los documentos en que se declare haberlos poseído por cuenta de tercero.

Art. 7° Vencido el plazo de cinco años y justificado en forma el cumplimiento de las obligaciones prescritas, se otorgará al cesionario el respectivo título de propiedad.

Art. 8° El concesionario podrá adquirir la tierra en propiedad abonando quinientos pesos moneda nacional, después de haber cumplido durante dos años las obligaciones de población.

Art. 9° La condición de ciudadano argentino se comprobará con la fe de bautismo ó papeleta de enrolamiento en el caso de ser natural y con la respectiva carta de ciudadanía si fuere legal.

Art. 10. Las solicitudes de lotes se presentarán al agrimensor nacional que oportunamente se designará para efectuar la subdivisión de la tierra, quien quedará encargado de exigir los documentos á que se refiere el artículo anterior y el compromiso de que trata el artículo 3° si el solicitante es extranjero.

Art. 11. El agrimensor nacional dará posesión de los lotes solicitados, otorgará los boletos provisorios y remitirá todos los antecedentes al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Acuerdo mandando abonar unos haberes

Expediente número 1054, letra V, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que varios ex-empleados de la Dirección de tierras y colonias solicitan se les abone los servicios prestados en aquella oficina desde el 1° de Enero hasta el 5 de Febrero próximo pasado, fecha en que se les comunicó quedaban cesantes por haber sido suprimidos sus puestos en el presupuesto vigente; visto lo informado por la Dirección de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Extiéndase orden de pago por separado á favor de los señores Manuel Avellaneda, Luis Leonardelly, Eduardo González, Alfredo Besutrio, E. Alvarez Centeno y Francisco M. Forte, por el sueldo que á cada uno correspondía como empleados de la Dirección de tierras y colonias desde el 1° de Enero hasta el 5 de Febrero próximo pasado, imputándose este gasto al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 2° Pase á sus efectos, á la sección contabilidad de este Ministerio; publíquese, etc.

URIBURU—A. Bermejo.—N. Quirno Costa.—A. Alcorta.

Decreto ordenando una corrección de nombre

Expediente núm. 1276, letra A, 1896.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que las señoras Juana Antonia Ercilla de Arrechea y Simona Althabe de Arrechea, madre y esposa respectivamente del teniente 2° del regimiento noveno de caballería de línea don Ciriaco Arrechea, solicitan la entrega del premio por su expedición al Río Negro que corresponde á dicho oficial y resultando: que el agraciado ha fallecido y las recurrentes han sido declaradas sus únicas y universales herederas; según consta en el testimonio de declaratoria de herederos que corre agregada á fojas; que figurando el causante en las listas formuladas por el Estado mayor general del ejército bajo el nombre de Ciriaco Arrachea, las recurrentes han presentado los documentos agregados á fojas, que comprueban en debida forma ser su verdadero nombre Ciriaco Arrechea; y atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que incluya en las listas de los premiados por la expedición al Río Negro, bajo el nombre de Ciriaco Arrechea, al teniente segundo del regimiento noveno de caballería de línea, en vez de Ciriaco Arrachea, con que figura en dichas listas, y con la asignación correspondiente á su grado, haciendo entrega á las recurrentes, señoras Juana Antonia Ercilla de Arrechea y Simona Althabe de Arrechea, de los certificados de dos mil hectáreas y un solar que importa el premio reclamado.

Art. 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando un ingeniero

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Habiéndose dispuesto por decreto de 24 de Marzo próximo pasado, comisionar al señor Pío León para otorgar á nombre del gobierno nacional las escrituras respectivas á favor de los pobladores de la colonia Caroya, que han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley, y siendo necesario proceder al replantío de dicha colonia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al ingeniero señor Ponciano López Saubidet, para efectuar dicha operación, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá la Oficina nacional de geodesia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Cantuarias y Cía

Expediente núm. 1559, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente, en el que los señores R. Cantuarias y Cía. solicitan se les admita el pago, en certificados de premio por la expedición al Río Negro, del precio de la tierra en el territorio de la Pampa, comprada por ellos en el remate celebrado el día 3 del corriente; y,

Considerando:

Que las ventas de tierras fiscales efectuadas, y que en adelante tuvieran lugar, son hechas en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley de presupuesto vigente, con el objeto de arbitrar recursos, cuyo monto total ha sido calculado por la misma;

Que por otra parte, esta operación ha sido efectuada bajo las condiciones consignadas en los avisos publicados, en los que se establecían las obligaciones que contraían los compradores, condiciones de pago, base de precio y moneda en que aquél debería efectuarse; no existiendo razón alguna que aconseje modificarlas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado por los señores R. Cantuarias y Cía. sobre el pago, en certificados de premio por la expedición al Río Negro, de la tierra comprada por ellos en el remate celebrado con fecha 3 del corriente; debiendo esta resolución hacerse extensiva á todos los casos análogos al presente.

Art. 2º Vuelva á sus efectos, á la Dirección de tierras y colonias; comuníquese y publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto ordenando la venta de tierras en el Neuquén

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de presupuesto vigente y con las prescripciones de la ley de 3 de Noviembre de 1882,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección de tierras y colonias procederá á vender en remate público 212 leguas kilométricas de tierra en el Neuquén, y 131 en el Chubut, de acuerdo con los planos confeccionados por la Oficina nacional de geodesia.

Art. 2º Los lotes á venderse serán los siguientes:

Territorio del Neuquén, sección XXVII, fracción A, lotes 18, 21, 22 y 23; fracción C, lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20; fracción D, lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20; sección XXVIII, fracción B, lotes 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25; fracción C, lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17; fracción D, lotes 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22; territorio del Chubut, sección III, fracción A, lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; fracción B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; fracción C, lotes 7, 13, 14, 17, 18, 23 y 24; fracción D, lotes 2, 3, 4, 9, 12, 15, 16 y 25.

Art. 3º La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional, y las condiciones de venta, las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 4º El remate tendrá lugar durante los días 24, 25, 26 y 27 de Noviembre próximo, en el local de la Dirección de tierras y colonias, por la oficina que ésta designe, y será presidido por el director, con asistencia del escribano general de gobierno.

Art. 5º La Dirección de tierras y colonias hará imprimir á la mayor brevedad en la Penitenciaría nacional, dos mil ejemplares del plano adjunto, con transcripción de la parte pertinente de la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 6º La citada Dirección hará publicar avisos durante noventa días anunciando la venta en dos diarios de la capital, uno de las capitales de provincia y uno de la capital del territorio, si lo hubiera, ó en su defecto, hará fijar carteles en los lugares públicos.

Art. 7º Del resultado del remate se levantará un acta autorizada por el escribano general de gobierno, de la que se elevará copia autorizada á la superioridad.

Art. 8º Todo comprador abonará en el acto del remate la primera cuota de su importe, debiendo ser firmadas las letras por las restantes en el plazo de quince días, bajo pena de quedar sin efecto la venta y perder la cuota abonada.

Art. 9º La entrega de las tierras vendidas se hará por cuenta del gobierno dentro de los seis meses de la fecha del remate, y vencido ese plazo sin que los compradores se hayan presentado á recibirlas, serán de su cuenta los gastos que ocasione dicho acto.

Art. 10 Los gastos que origine el presente decreto se imputarán al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios del Río Negro á don Régulo Martínez.

Expediente núm. 1706, letra B, 1896.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Tomás Brión, como cesionario del ex-comisario pagador del ejército don Régulo Martínez, solicita la entrega del premio que á éste corresponde por la expedición al Río Negro, atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Dirección de tierras y colonias para que incluya en las listas de los expedicionarios al Río Negro, al ex-comisario pagador del ejército don Régulo Martínez, con la asimilación á teniente coronel, y haga entrega al cesionario don Tomás Brión de los certificados por cuatro mil cien (4.100) hectáreas y un solar que corresponden á aquél.

Art. 2º Repónganse los sellos, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don A. Zubillaga

Expediente núm. 1168, letra Z, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias, y don Andrés Zubillaga, para el arrendamiento de una superficie de (2500) dos mil quinientas hectáreas en el territorio de la Pampa, ángulo sudeste del lote número once (11), fracción A, sección XIV.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender un título á favor de don Julio Schelkly.

Expediente núm. 1481, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Chubut, sección CIII, fracción d, en el ángulo Sudoeste, del lote número 8, con una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas, como la que corresponde á don Julio Schelkly, en amortización de veinte y cinco certificados de premio, por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el correspondiente título de propiedad á favor del señor Julio Schelkly.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título á don Guillermo Pechman.

Expediente número 1346, letra P, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el art. 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los solares de que se trata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida título de propiedad á favor de don Guillermo Pechman de los solares letra b, de la manzana núm. 66, y letra a, de la manzana 70, del pueblo de la colonia General Roca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura

Expediente número 1417, letra T, 1896.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Carlos Thompson, de una superficie de ochenta y cuatro leguas en el territorio de la Pampa Central, y cuya operación le fué encomendada por decreto de fecha 8 de Noviembre de 1894.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Decreto nombrando director de la Escuela de agricultura en Bella Vista

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto una Escuela de agricultura en Bella Vista (provincia de Corrientes),

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase director de dicha escuela al ingeniero agrónomo don Alberto Abeberrey, con el sueldo mensual de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 2° El jefe de la Oficina nacional de agricultura proyectará, de acuerdo con el director de la escuela, el plan de estudios, que será sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando un agrimensor propuesto por don Norberto B. Cobos

Expediente núm. 1058, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al ingeniero don Alfredo Friedel, propuesto por don Norberto B. Cobos, para efectuar la mensura de una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas, en la Península 1ª, parte sud del lago Nahuel Huapí, territorio del Río Negro, que le fueron concedidas en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia, para que expida al mencionado ingeniero las instrucciones correspondientes; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando inspector de colonias á don Juan B. Ambrosetti

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Juan B. Ambrosetti, inspector de colonias, en reemplazo de don Juan R. Guzmán.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando maestro de banda del crucero «9 de Julio»

Expediente núm. 3018, letra B, 1897.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Vista la presente solicitud del maestro de banda del crucero «9 de Julio», don José Buragina, en la que pide su baja por motivos de salud, y de conformidad con la propuesta formulada por el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase maestro de banda del crucero «9 de Julio» á don Domingo Venditti, en reemplazo de don José Buragina, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando dibujante en los talleres de marina

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de dibujante de los talleres de marina, y visto la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase dibujante de los talleres de marina al ciudadano don Eduardo Mosconi.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando maquinista de 1ª y 2ª clase

Expediente núm. 3710, letra E, 1897.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Existiendo vacantes en la armada de la categoría de maquinistas de 1ª y 2ª clase, y vista la propuesta que precede del Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase maquinista de 1ª clase de la armada, al de 2ª don Manuel Tjadre, y maquinistas de 2ª, á los de 3ª don Celestino López y don Santiago Orengo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando escribiente de la Dirección de talleres

Expediente núm. 3645, letra A, 1897.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Vista la propuesta que precede de la Dirección de talleres de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente de la expresada Dirección, con el sueldo de ciento veinte pesos moneda nacional, al de igual clase de la misma don Angel J. Luque, que actualmente goza de noventa pesos moneda nacional mensuales; y en reemplazo de éste, al ciudadano don Vicente Yasso.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Secretaría de Relaciones Exteriores

—

EXEQUÁTUR

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Con esta fecha se ha concedido el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Ernesto Alejandro Morricón Laing en el carácter de vicecónsul de Inglaterra en esta capital, mientras dure la ausencia del titular, señor Percy J. T. Staniforth.

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 201

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Con fecha 25 de Junio próximo pasado.—La superioridad se ha servido poner el cúmplase á la sentencia en revisión dictada por el Consejo supremo de guerra y marina, condenando al soldado Rómulo Nicolichia, del regimiento 4° de caballería de línea, á la pena de diez y ocho meses de prisión, con pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, por el delito de deserción, con la circunstancia agravante de haber tomado nuevo servicio en otro cuerpo, cambiando de nombre.

—

Con fecha 16 del corriente.—Se ha dispuesto los siguientes pases:

—Teniente primero don Guillermo Mendoza, del primer batallón regimiento primero de infantería de línea, al cuartel general de la división Los Andes.

—Subteniente don Justiniano Recalde Cortés, del primer batallón regimiento 8° de infantería de línea, á la plana mayor inactiva.

—

Lo que se comunica al ejército á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 19 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 6° y 8° de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 286 %

Recaudado en curso legal, $ 126442.55—Su equivalente en oro, 43649 75—Recaudado en oro sellado, 40674.18—Total á oro, 84323.93.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2393072.79—Su equivalente en oro, 838937.75—Recaudado en oro sellado, 384857.42—Total á oro, 1223795 17.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2204697.66—Su equivalente en oro, 770489.36—Recaudado en oro sellado, 408837.89—Total á oro, 1179327.25.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro, $ 44467.92.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 29797945.41—Su equivalente en oro, 10003404.91—Recaudado en oro sellado, 5109788.29—Total á oro, 15113193.20.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 31188670 96—Su equivalente en oro, 9994815 51—Recaudado en oro sellado, 5142342.76—Total á oro, 15137158.27.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 23965.07.

P. M. Millán.

———

ENTRADA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 115951.17—En oro sellado, 49531.62.

C. Márquez.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Highland Sctot, vapor inglés de Liverpool y escalas, á T. Rosse, con: á A. Leslia, 32 bultos mosaicos; A. Murray, 22 cajones droguería; A. Riva, 20 id jamones, 14 id mercaderías; E. von Peborgit, 20 id hierro; Banco Londres, 2027 bultos varillas; R. Boci, 20 cajones mosaicos; Barclay, 57 id algodón, 33 id hilo; M. Fontecha, 21 id tejidos algodón; J. Bell, 200 id hierro; Clorfeld, 25 id loza; Compañía Fósforos, 80 bultos arcilla; orden, 50 bultos hierro; A. Delaye, 22 cajones tejidos algodón; Emgelbert, 11 id mercería; Ferrocarril Gran Oeste Argentino, 707 bultos materiales; J. Bell, 10000 piedras, 54 cajones ferretería; Holland, 89 id ferretería; Hasenclever, 70 bultos ferretería; Mac Callum, 26 cajones tejidos algodón; J. Marzini, 244 id hojalata; Banco Británico, 50 bultos ceniza de soda; La Primitiva, 58 fardos arpillera; C. Lanson, 117 conexiones; Macgregor, 13 cajones hilo, M. y Roesli, 80 id mercaderías varias; Crown, 500 id hierro; P. Palezón, 22 id tejidos algodón; Pearson, 33 id id id; Schlieper, 26 id id id; R. Arredondo, 21 id loza; Las Palmas, 815848 kilos carbón, Dreblo, 17 cajones tejidos algodón; á varios, 141 id mercaderías generales.

———

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Cosmos, de Salto, á D' Giuliani, con: á J. R. Ramsay y Cía., 3 fardos cerda, 3 atados cueros nutria, 1 id id cabra, 3 id id carpinchos, 1 fardo id zorro, 17 atados id potro, 611 cueros becerro, 30 bolsas lana; á Lorthoisfreres, 8 fardos lana; á E. Tounour, 2 canastos caracoles, 7 id huevos, 5 jaulas aves; á Transportes Fluviales, 4 bultos segadoras.

Vapor nacional, Sol Argentino, á la orden, 100000 naranjas.

Vapor nacional Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 1360 colleras pescado.

Vapor oriental Tritón, de Salto, á A. Núñez, 1760 cueros vacunos secos, 10 fardos cerda; á La Cargadora, 20 bordalesas vino, 11 rollos tabaco, 5 bultos mercaderías.

Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez con: á la órden, 2 cajones plumas avestruz, 1 fardo cueros búfalo, 20 cerdos en pie.

Vapor oriental Venús, procedente de Montevideo, á H. Mihanovich y compañía con: á L. Galcerán, 3800 colleras pescado.

Vapor alemán Marburg, procedente de San Nicolás y Rosario, á H. von Freeden, con carga de tránsito para Amberes, Bremen y Hamburgo.

———

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Jerónimo, procedente de Gualeguay consignado á P. Chiesa con carga de 60,000 kilos carbón leña.

Pailebot nacional Anita Mendisco, procedente de Soriono, consignado á A. Núñez, con carga de 1285 animales lanares en pié.

Pailebot Fray Bentos, procedente de Soriano, consignado á A. Núñez, con carga de 15000 kilos maíz.

Pailebot nacional Francisco Figari, procedente de La Plata, consignado á A. Núñez, con carga de 59.960 kilo huesos, 1.900 kilos astas vacunas.

Pailebot nacional Artenisa, procedente de Rosario, consignado á N. Mihanovich con carga de 4210 bolsas azúcar en 378.400 kilos.

Pailebot nacional Stur, consignado á N. Mihanovich, procedente de Baradero, con carga de 3122 bolsas maíz desgranado, con 236859 kilos.

Pailebot Adria, procedente de Ramallo, consignado á N. Mihanovich, con carga de 500000 kilos maíz, en 6810 bolsas.

Pailebot Bonfante Figlio, procedente de Uruguay, consignado, á A. Linari, con: cargamento de 55000 kilos leña en trozos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las Obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-21

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6 000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.

4° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7° Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2 A.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m, en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7-a

———

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V2-a

———

Junta consultiva de correos y telégrafos

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas. 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-16-A.

———

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para las caballadas de policía en los meses de Agosto y Septiembre próximos. Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición el martes 20 del corriente, á las 2 p. m. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho, y se adjudicará la proveeduría al que haga oferta más baja. Las condiciones son las siguientes: Se entregarán aproximadamente por mes 150.000 kilogramos alfalfa pura de primera clase, en fardos grandes, 120.000 kilogramos maiz morocho de primera clase, y 60.000 kilogramos de afrecho también de primera clase. La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indique en oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor. Al firmarse el contrato, se depositará en la tesorería de la repartición el 10 o|o del importe total de la propuesta.—Buenos Aires, Julio 14 de 1897—*El Jefe de policía.*

v-20 J.

———

Dirección de ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

—

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la amortización de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos del empréstito de consolidación municipal por las siguientes sumas:

Empréstito interno 1891	$	259.100
Id de 1892	»	51.900
Id municipal --	»	192.300

Las propuestas deberán presentarse separadamente, cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito respectivo, y serán recibidas en esta secretaría desde la fecha hasta el día 20 del corriente á la 1 p. m. en que se procederá á su apertura.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.--*El Secretario.*

J v-20

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito nacional interno, que el día 20 del presente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización hasta la suma de $ 400.000 m$|$n, las que podrán presentarse en esta secretaría desde la fecha, hasta el día y hora señalados.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.--*El Secretario.*

v-21-J.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN PRACTICADO POR LA JUNTA EN EL DÍA DE LA FECHA

«Bonos municipales», ley de 31 de Octubre de 1884, vencimiento de Octubre 1° de 1897, fondo amortizante $ 43.350.

Títulos sorteados

38 de pesos 750, números 5083, 5714, 6021, 6206, 6564 6685 7042 7137, 7206, 7285, 7835 79 7, 8098, 8627, 8733, 8820, 8984, 9100, 9171, 9196, 9481, 9689, 10134, 10425, 10431, 10446, 11158, 11230, 11296 11445, 11616, 11859, 11907 12627, 12883 13069 13262, 13290.

24 de pesos 150, números 168, 460, 621, 667, 767, 787, 1138 1429, 1458, 1492, 1558, 2201, 2611, 2882, 2924, 3855, 4002, 4214, 4216, 4389, 4495, 4640 4798, 4929.

3 de pesos 3750, números 13530, 13547, 13883.

Estos títulos así como los cupones se pagarán del 1° al 10 del próximo mes de Octubre, en la tesorería de esta oficina.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.--*El Secretario.*

v-30-J.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	86
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.--*Luis S. Boado*, secretario. v12a

Contaduría general de la Nacion

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor presidente de la municipalidad de Angaco Sud, para que, en el término de quince días, se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Julio 12 de 1897. --*Los Secretarios.*

v-30-J.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habilitado del batallón 5° de infantería de línea don Arturo Urién, á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Julio 15 de 1897.--*Los Secretarios.*

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Julio 6 de 1897. - Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.--Paúl Ahehelm, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Amenabar, número 1700, en Belgrano, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales auríferos en los nevados al Sud y Sud Oeste del Lago Fontana, territorio nacional del Chubut, sobre las cabeceras del arroyo sin nombre que los galenses llaman Golden Stream (arroyo del oro), y es el segundo arroyo que se encuentra hacia el Oeste de él, donde se establecieron los trabajos hoy día abandonados de la sociedad Tentativa, solicita se le conceda un cateo, de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 6000 por 3260 metros en la forma indicada en el croquis adjunto, y cuya ubicación es la siguiente: á seis kilómetros al Sud y Sud Oeste, de las pertenencias pedidas por los señores Dyson y Burell, sobre el brazo principal del arroyo indicado, y aproximadamente cinco kilómetros aguas arriba de la angostura formada por el río.

El terreno es del Estado, sin cerco y no está cultivado.--Es justicia.--*Paúl Ahehelm.*

Presentado hoy seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos p. m.--Conste.- *Resta.*

Julio 7 de 1897.--En esta fecha entró al departamento.--*José B. Bárcena*, secretario.

Julio de 1897. - Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN FICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.--*H. D. Hoskold*, director general.

10p-v27

Buenos Aires, Abril 21 de 1897 --Señor director del Departamento de minas y geología.--Julio Schelkly, domiciliado calle Echeverría 2316 en Belgrano, á V. S. con todo respeto digo:

Que solicito se me conceda una pertenencia minera de arenas auríferas, cuya ubicación ha de ser la siguiente:

Territorio nacional de Santa Cruz, costa del Atlántico, entre Río Gallegos y Cabo de las Vírgenes.

Partiendo de un punto situado en la línea de marea alta, en el justo medio de la embocadura del cañadón de «Zanja Honda», se tomará siguiendo la costa al Nord-oeste, quinientos (500) metros é igual distancia siguiendo la costa al Sud-este.

De ancho se tomará por debajo de la línea de marea alta cincuenta (50) metros y arriba de la misma otros cincuenta (50) metros; representando todo un rectángulo de 1000 metros de frente por 100 metros de fondo.

La «Zanja Honda» se halla á más ó menos 25 kilómetros al Nord-oeste del Cabo de las Vírgenes.--Dios guarde á V. S.--*Julio Schelkly.*

Presentado hoy día veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una pasado meridiano.--Conste.--*Resta*

Abril 24 de 1897.--En esta fecha entró al Departamento.--*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 2 de 1897.--Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.--*H. D. Hoskold.*

13 20-27

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto es

las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero, sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1º S

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta) de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañen el certificado de depósito que exige la ley (1 o/o sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán,* oficial mayor.

v-18-A.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centímetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centímetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis G.rcía.*

V a-2